

**ACTA No. 33-2015 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes veinte de julio del dos mil quince**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera, Quinta Viceministra de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación de la Ministra de Gobernación; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y dos guión dos mil quince (32-2015).
- III. Compromisos
- IV. Temas:
  - 4.1. Avances del Documento Personal de Identificación en el extranjero. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.2. Informe de Auditoría, Registro Nacional de las Personas -RENAP-, correspondiente del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, emitido por la Contraloría General de Cuentas. (DE-1645-2015). Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (32-2015).** Se procedió a dar Lectura al Acta de Directorio número treinta y dos guión dos mil quince (32-2015), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

**TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL TEMA DE**

**CERTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.** Ponente: Director Ejecutivo. Ref. Punto 4, Temas 4.4. Acta de Directorio 31-2015, de fecha 7 de julio; Punto Tercero: Compromisos: 3.2 Acta de Directorio 32-2015, de fecha 16 de julio respectivamente, ambas de 2015.

**Descripción:** El Director Ejecutivo manifiesta, como seguimiento al tema de la propuesta de emisión de certificaciones electrónicas, las cuales contarán con medidas lógicas y físicas de seguridad, que este tema ya cuenta con antecedentes que fueron disertados en Directorio según consta en las actas siguientes: cincuenta y ocho guión dos mil trece (58-2013), sesenta guión dos mil trece (60-2013), sesenta y tres guión dos mil trece (63-2013), sesenta y cinco guión dos mil trece (65-2013), sesenta y seis guión dos mil trece (66-2013) y noventa y cuatro guión dos mil trece (94-2013); por lo que en esta ocasión se presenta una nueva propuesta,

que incluye los dictámenes correspondientes, así como la ampliación del dictamen legal respectivo, con la cual se pretende modernizar los servicios que presta la Institución, así como hacerlos asequibles a los guatemaltecos indistintamente de su ubicación geográfica y a los usuarios en general, optimizando los recursos de la Institución y dotando de certeza jurídica a las referidas certificaciones. El Directorio indica que el proyecto busca mejorar el servicio dando celeridad a los trámites y que la seguridad y la certeza jurídica continúan proveyéndose por parte de la Institución a través de los mecanismos lógicos de validación, por lo que consideran viable aprobar el proyecto de Certificaciones Electrónicas. **Conclusión:**

Por consenso y unanimidad se aprueba el proyecto para la emisión de Certificaciones Electrónicas, con medidas lógicas y físicas de seguridad, conforme la propuesta presentada por el Director Ejecutivo, de la forma siguiente: a) Las certificaciones electrónicas se pueden pagar tanto en la vía electrónica o en las oficinas del RENAP; y, pueden ser impresas a petición del usuario en papel bond o enviadas a su correo electrónico a requerimiento del mismo; en consecuencia, se utilizarán las hojas de papel seguridad que la Institución tenga hasta agotar existencias. b) Se deberán incorporar mecanismos de validación electrónicos a través de la página web, o cualquier otro mecanismo que permita verificar y validar la certificación emitida confirmando la certeza jurídica de la misma. c) Como una medida de seguridad, las certificaciones y constancias que se emitan por parte del Registro Nacional de las Personas -RENAP- tendrán vigencia de seis meses, contados a partir de su emisión; sobre las cuales se podrán realizar tres verificaciones según los mecanismos establecidos para el efecto dentro del plazo estipulado. d) Asimismo, por consenso y unanimidad se dispone que en virtud de la aprobación del proyecto de certificaciones electrónicas, se prescinde del Evento de Licitación Pública número RENAP LIC guión cero tres guión dos mil quince, denominado "Adquisición de 6,000,000 de hojas de papel seguridad para uso del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", debiendo emitirse la resolución que corresponda. e) Se instruye al Director Ejecutivo que se proceda a desarrollar el tarifario según la propuesta planteada, debiéndose emitir el Acuerdo respectivo, en el cual se podrá incorporar el valor de la certificación de nacimiento a emitirse en las Embajadas y Consulados

de Guatemala en el extranjero, el cual es de CINCO DÓLARES de los Estados Unidos de América. **3.2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL. (DE-1502-2015). (DE-1646-2015)** Ponente: Director Ejecutivo. Ref. Punto Cuarto, Temas: **4.3. Acta de Directorio 31-2015, del 7 de julio; Punto Tercero: Compromisos: 3.3. Acta de Directorio 32-2015, del 16 de julio respectivamente, ambas del 2015.**

*Descripción:* El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se hace entrega del proyecto del Reglamento con las modificaciones solicitadas, así como la fotocopia del Plan de Contingencia al que hace referencia dicho proyecto, con lo cual se cumple con lo instruido por el Directorio. *Conclusión:* El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que después del análisis realizado y efectuadas las modificaciones solicitadas se aprueba el reglamento de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social.

**3.3. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE PROCESOS.** Ponente: Director Ejecutivo. Ref. Punto Sexto: Puntos Varios: **6.2. Acta de Directorio 31-2015, del 7 de julio; Punto Tercero: Compromisos: 3.6 del Acta de Directorio 32-2015, del 16 de julio respectivamente, ambas de 2015.** *Conclusión:* El Directorio por consenso y unanimidad indica que después de analizar el nombramiento del Director de Procesos, determina que derivado de la envergadura del proyecto de producción del DPI que el RENAP asumirá a partir del vencimiento del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), se considera que se debe hacer una convocatoria que tenga un mayor alcance, por lo cual no se ratifica el nombramiento del Director de Procesos y se instruye al Director Ejecutivo a fin de que realice una convocatoria interna y externa publicándola en un medio de mayor circulación.

**3.4. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES CRISTIANOS DE GUATEMALA -ASOCRIGUA- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-.** Ponente: Director Ejecutivo. Ref. Punto Sexto: Puntos Varios: **6.2. Acta de Directorio 32-2015, del 16 de julio de 2015.** *Descripción:* El Director Ejecutivo solicita autorización para suscribir la carta de entendimiento con la Asociación de Hogares Cristianos de Guatemala -ASOCRIGUA-, con el objetivo de brindar apoyo a este grupo de personas por tener una condición vulnerable. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios y la Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera manifiestan estar de acuerdo con dicha suscripción. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz indica que opina estar de acuerdo con dicha autorización, no obstante, opina que cuando sean realizadas solicitudes similares se realice con igualdad para el resto de religiones que requieran este tipo de convenios.

*Conclusión:* Por consenso y unanimidad se autoriza la suscripción de la Carta de Entendimiento entre la Asociación de Hogares Cristianos de Guatemala -ASOCRIGUA- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el cual será por un año, renovable y se deberá evaluar los resultados del mismo.-----

**CUARTO: TEMAS: 4.1. AVANCES DEL TEMA RELACIONADO CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN EN EL EXTRANJERO. (DE-1651-2015).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** En seguimiento a las acciones derivadas del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Documentación de Guatemaltecos que residen en el Extranjero, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-, el Ministerio de Gobernación -MINGOB- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el Director Ejecutivo informa verbalmente los avances realizados: **a)** en cuanto a las responsabilidades que al Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX- le fueron conferidas en el Convenio en relación, mediante Oficio Número DE guión mil quinientos diecisiete guión dos mil quince (DE-1517-2015) de fecha seis de julio del dos mil quince, se reiteró al Canciller Carlos Raúl Morales Moscoso, Ministro de Relaciones Exteriores, el requerimiento en cuanto a trasladar al RENAP la información de la base de datos de la Tarjeta de Identificación Consular, la cual será utilizada en la depuración de datos que se ingresen al Sistema de Registro Civil -SIRECI- y con ello viabilizar un servicio óptimo en la captura de datos que se realizará en los Consulados y Embajadas respectivas, del cual no se ha obtenido respuesta a la fecha; **b)** con fecha catorce de julio del dos mil quince, se remitió el Oficio Número DE guión mil seiscientos diecinueve guión dos mil quince (DE-1619-2015), con el cual se solicitan aspectos logísticos para el acto protocolario de inicio de actividades en el Consulado Móvil Temporal a realizarse en Houston, Texas, Estados Unidos de América, del cual se recibió respuesta mediante Oficio Número de Registro once mil trescientos millones treinta y cuatro mil quince (11300034015) de fecha dieciséis de julio del presente año, en el cual se indicó la dirección y horario de atención; **c)** se llevó a cabo el desarrollo de la Fase II de Capacitación dirigida a funcionarios y personal administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX- y de la Dirección General de Migración, el jueves dieciséis de julio del dos mil quince, en la cual se impartió la operatividad y funcionamiento de la estación única de captura, habiendo proporcionado el material de apoyo respectivo; **d)** los miembros del Comité Técnico delegados por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, convocaron a reunión para el veinte de julio del dos mil quince, mediante Oficios RC guión SR guión DAMSE guión cero ciento treinta y seis guión dos mil quince (RC-SR-DAMSE-0136-2015) y RC guión SR guión DAMSE guión cero ciento treinta y siete guión dos mil quince (RC-SR-DAMSE-0137-2015) al Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX- y Ministerio de Gobernación -MINGOB- respectivamente, habiéndose presentado únicamente los delegados de RENAP y MINEX, no así del Ministerio de Gobernación -MINGOB-, a través de la Dirección General de Migración. En dicha reunión se hizo la presentación al Viceministro de Relaciones Exteriores Oscar Adolfo Padilla Lam, de la herramienta de la estación única de captura de datos. Asimismo el Señor Viceministro se pronunció respecto a la propuesta de Manual de Normas y Procedimientos para el cobro de servicios del RENAP prestados en Embajadas y Consulados de Guatemala en el exterior, enviada a través del Oficio Número DE guión mil seiscientos treinta guión dos mil quince (DE-

1630-2015) de fecha quince de julio del dos mil quince, solicitando que el Registro Nacional de las Personas -RENAP- traslade información que deberá contemplarse para el traslado de los fondos recibidos a nombre de RENAP. Asimismo, se hizo del conocimiento en dicha reunión al Señor Viceministro de Relaciones Exteriores, que el equipo requerido para ser utilizado en el Consulado Móvil Temporal, estará siendo entregado a más tardar el lunes veintisiete de julio del presente año, en las instalaciones del Consulado General en Houston, Texas, Estados Unidos de América, de conformidad a lo contemplado en el Convenio y se informó que se dará acompañamiento de técnicos delegados por la Dirección de Informática, quienes apoyarán en la instalación del equipo y pruebas de conexión y funcionalidad de la estación única de captura. El Director Ejecutivo manifiesta que, por parte del RENAP se ha trabajado oportunamente en todo lo referente al desarrollo de la estación única de captura, la conformación de los equipos de soporte, la capacitación para el personal del MINEX y del MINGOB, la preparación del equipo indispensable para realizar la captura de datos a través de los consulados, el cual podrá incrementarse o disminuirse de acuerdo a las necesidades del servicio y a la disponibilidad de la institución, en este último aspecto es oportuno informar que el Viceministro Oscar Adolfo Padilla Lam, vía telefónica solicitó nueve impresoras y nueve escáner más, a efecto de contar con una impresora y un escáner por cada dos estaciones de captura y dado que la Institución cuenta con existencia en inventario, se autorizó el envío de las mismas. Agrega que, por la importancia que tiene la emisión de los documentos a través de esta estación única de captura y de acuerdo al mandato en la Ley de RENAP, se reitera que solo se podrán capturar datos para pasaportes y tarjeta de identificación consular a las personas que posean Documento Personal de Identificación o hayan generado su trámite de solicitud de DPI en ese momento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se entregue informe circunstanciado de lo manifestado verbalmente con sus respectivos anexos.

**4.2. INFORME DE AUDITORÍA, REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, CORRESPONDIENTE DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. (DE-1645-2015).** Ponente: Director Ejecutivo.

**Descripción:** Hace del conocimiento que se recibió el Informe de Auditoría realizada al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, correspondiente del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Asimismo, hacen entrega del Formulario SR1, relacionado con la Implementación de Recomendaciones. Ambos documentos emitidos por parte de la Contraloría General de Cuentas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se cumpla y se dé seguimiento a las recomendaciones emanadas por la Contraloría General de Cuentas, así como se informe de la solución y medidas que se tomaron al respecto.

**QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. PUBLICACIÓN DIARIO LA HORA.** Ponente: Director Ejecutivo. **Conclusión:** En virtud de la publicación realizada el dieciocho de julio del año en

curso, en el Diario La Hora, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que envíe una aclaración a ese medio de comunicación, en el sentido que el establecimiento del precio del DPI en el extranjero de QUINCE DÓLARES (US\$15.00), no se derivó de una orden del Presidente de la República, Otto Fernando Pérez Molina, sino fue derivada de una decisión del Directorio del RENAP. **5.2. HOJA DE RUTA PARA LA PRODUCCIÓN DEL DPI POR PARTE DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Conclusión:** Por

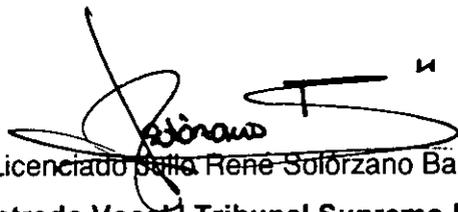
consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que presente un plan de trabajo indicando la ruta crítica para que la Institución asuma la producción del DPI. Además, se deberá informar la cantidad de DPI's pendientes de producir cada quince (15) días. **5.3. NOTA DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, S. A.** Ponente: Director Ejecutivo.

**Descripción:** Hace del conocimiento que en esta fecha se recibió nota de parte de la Entidad Easy Marketing, S. A., dando respuesta a oficio DE-1542-2015, de fecha siete de julio del año en curso, relativo a la cláusula décima tercera del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), para la provisión del sistema (hardware y software) integrado de identificación e impresión del documento personal de identificación -SIDI- y servicios relacionados. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se emita dictamen de parte de la Dirección de Asesoría Legal, se analice en Directorio y posteriormente se solicite opinión a la Procuraduría General de la Nación. **5.4. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.**

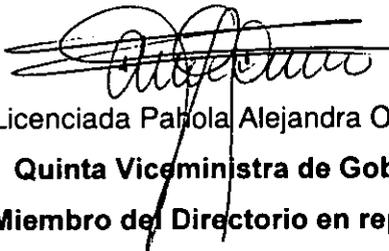
Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Solicita dejar constancia en la presente acta, de que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-----

**SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes veintisiete de julio del dos mil quince, a las trece horas con treinta minutos (13:30)**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

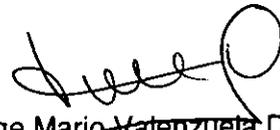
**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciséis horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **siete** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



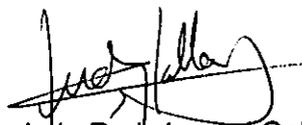
Licenciado ~~Patrola~~ René Solórzano Barrios  
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio**



Licenciada Patricia Alejandra Ovalle Cabrera  
**Quinta Viceministra de Gobernación y  
Miembro del Directorio en representación  
y por delegación de la Ministra de  
Gobernación**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz  
**Magistrado Vocal II Tribunal Supremo  
Electoral  
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales  
**Secretario del Directorio**